

RESOLUCIÓN No. 434 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-004-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE HASTA EL MUNICIPIO DE ACHÍ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CAMILO TORRES Y BARRANCA YUCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No.26 de enero de 2020, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto No. 26 de enero de 2020 adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE HASTA EL MUNICIPIO DE ACHÍ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CAMILO TORRES Y BARRANCA YUCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**, a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirvieron de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-004-2020**.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$624.630.583,53) M/CTE** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de concurso de méritos abierto, atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del Estado.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el día 03 de agosto de 2020.

Que durante el término en que permaneció publicado el proyecto de pliego de condiciones, los siguientes interesados formularon observaciones al proceso:

ÍTEM	OBSERVANTE
OBS 1	PROMACO INGENIERÍA SAS - JUAN ALEJANDRO RIVERA PINILLA
OBS 2	EPSILON INGENIERIA Y DESARROLLO SAS – LISETH NIEVES

Que mediante Resolución No. 392 del 12 de agosto de 2020, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-004-2020** cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE HASTA EL MUNICIPIO DE ACHÍ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO**

RESOLUCIÓN No. 434 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-004-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE HASTA EL MUNICIPIO DE ACHÍ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CAMILO TORRES Y BARRANCA YUCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

ENTRE CAMILO TORRES Y BARRANCA YUCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, y se adoptaron los pliegos de condiciones definitivos.

Que la Entidad recibió las siguientes observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, a las cuales dio respuesta difundida en el Portal el Secop II:

ÍTEM	OBSERVANTE
OBS 1	COMPañIA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S - PATRICIA JARAMILLO
OBS 2	CONSORCIO EPINOL – LISETH NIEVES
OBS 3	OSAC S.A.S.
OBS 4	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. - JOHANA MIREYA BELTRÁN

Que al cierre del Concurso de Méritos que tuvo lugar el día 21 de agosto de 2020, a las 10:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO VIAS BOLIVAR	CONSORCIO VIAS BOLIVAR	Oferta aceptada	21/08/2020 9:59 AM	0 COP
MAGANGUE UG21	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA	Oferta aceptada	21/08/2020 9:57 AM	0 COP
CONSORCIO MAGANGUE 2020	CONSORCIO MAGANGUE 2020	Oferta aceptada	21/08/2020 9:33 AM	0 COP
CONSORCIO 5PRO VIAS	CONSORCIO 5PRO VIAS	Oferta aceptada	21/08/2020 8:47 AM	0 COP
CONSORCIO ARA-IDF CMA-SI-004	CONSORCIO ARA-IDF	Oferta aceptada	21/08/2020 8:45 AM	0 COP
004-2020 Consorcio VICOS 2020	VICOS 2020	Oferta aceptada	21/08/2020 8:09 AM	0 COP
CONSORCIO BOLIVAR	CONSORCIO BOLIVAR	Oferta aceptada	21/08/2020 7:37 AM	0 COP
CONSORCIO JE ACHÍ	CONSORCIO JE ACHÍ	Oferta aceptada	21/08/2020 7:10 AM	0 COP
CONSORCIO INTERVAL BOLIVAR 004 2020	CONSORCIO INTERVAL BOLIVAR 2020	Oferta aceptada	20/08/2020 9:30 PM	0 COP
CONSORCIO DIGETERRA	CONSORCIO DIGETERRA	Oferta aceptada	20/08/2020 9:05 PM	0 COP
CONSORCIO EPINOL	CONSORCIO EPINOL	Oferta aceptada	20/08/2020 3:07 PM	0 COP

Que el día 25 de agosto de 2020 se publicó la Adenda 1 al proceso de selección, teniendo en cuenta que los plazos para llevar a cabo la Publicación de la evaluación preliminar Sobre 1 y 2, y determinación del orden de elegibilidad, resultaron insuficientes, en atención a la cantidad de ofertas presentadas en el proceso de selección, y al número de procesos que desarrolla de manera simultánea la Entidad, en los que concurren las mismas personas que integran los comités evaluadores.

Que el día 31 de agosto de 2020 se publicó la Adenda 2 al proceso de selección, atendiendo a las mismas consideraciones, y adoptando nuevo cronograma para las etapas subsiguientes, estableciéndose como fecha de publicación de la evaluación preliminar Sobre 1 y 2, y determinación del orden de elegibilidad, el día 01 de septiembre de 2020.

Que en efecto, el día 01 de septiembre de 2020, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

RESOLUCIÓN No. 434 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-004-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE HASTA EL MUNICIPIO DE ACHÍ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CAMILO TORRES Y BARRANCA YUCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

EVALUACIONES PRELIMINARES

➤ **EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR**

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO EPINOL	CUMPLE
2	CONSORCIO DIGETERRA	CUMPLE
3	CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	CUMPLE
4	CONSORCIO JE ACHÍ	CUMPLE
5	CONSORCIO BOLÍVAR	CUMPLE
6	CONSORCIO VICOS 2020	CUMPLE
7	CONSORCIO ARA-IDF	CUMPLE
8	CONSORCIO 5PRO VÍAS	CUMPLE
9	CONSORCIO MAGANGUE 2020	CUMPLE
10	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	NO CUMPLE
11	CONSORCIO VÍAS BOLÍVAR	CUMPLE

➤ **EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR**

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO EPINOL	SUBSANAR
2	CONSORCIO DIGETERRA	SUBSANAR
3	CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	SUBSANAR
4	CONSORCIO JE ACHÍ	SUBSANAR
5	CONSORCIO BOLÍVAR	CUMPLE
6	CONSORCIO VICOS 2020	SUBSANAR
7	CONSORCIO ARA-IDF	CUMPLE
8	CONSORCIO 5PRO VÍAS	SUBSANAR
9	CONSORCIO MAGANGUE 2020	CUMPLE
10	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	SUBSANAR
11	CONSORCIO VÍAS BOLÍVAR	SUBSANAR

➤ **EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR**

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO EPINOL	SUBSANAR
2	CONSORCIO DIGETERRA	SUBSANAR
3	CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	SUBSANAR
4	CONSORCIO JE ACHÍ	SUBSANAR
5	CONSORCIO BOLÍVAR	SUBSANAR
6	CONSORCIO VICOS 2020	SUBSANAR
7	CONSORCIO ARA-IDF	SUBSANAR
8	CONSORCIO 5PRO VÍAS	CUMPLE
9	CONSORCIO MAGANGUE 2020	CUMPLE
10	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	SUBSANAR
11	CONSORCIO VÍAS BOLÍVAR	SUBSANAR

RESOLUCIÓN No. 434 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-004-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE HASTA EL MUNICIPIO DE ACHÍ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CAMILO TORRES Y BARRANCA YUCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

➤ PONDERACIÓN

PROPONENTE	PROPONENTE	PONDERACIÓN
1	CONSORCIO EPINOL	33,8111994
2	CONSORCIO DIGETERRA	96,4999985
3	CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	80,8772065
4	CONSORCIO JE ACHÍ	96,2417162
5	CONSORCIO BOLÍVAR	91,9980368
6	CONSORCIO VICOS 2020	82,9995900
7	CONSORCIO ARA-IDF	88,9999965
8	CONSORCIO 5PRO VÍAS	98,9997973
9	CONSORCIO MAGANGUE 2020	98,9999129
10	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	65,5772536
11	CONSORCIO VÍAS BOLÍVAR	95,2996371

Que, en este orden de ideas, se tiene como resumen general de las evaluaciones preeliminares, y orden de elegibilidad, lo que sigue a continuación:

➤ RESUMEN DE LAS EVALUACIONES PRELIMINARES

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS TENICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	CONSORCIO EPINOL	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	33,8111994
2	CONSORCIO DIGETERRA	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	96,4999985
3	CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	80,8772065
4	CONSORCIO JE ACHÍ	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	96,2417162
5	CONSORCIO BOLÍVAR	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	91,9980368
6	CONSORCIO VICOS 2020	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	82,9995900
7	CONSORCIO ARA-IDF	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	88,9999965
8	CONSORCIO 5PRO VÍAS	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	98,9997973
9	CONSORCIO MAGANGUE 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,9999129
10	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	SUBSANAR	SUBSANAR	NO CUMPLE	65,5772536
11	CONSORCIO VÍAS BOLÍVAR	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	95,2996371

➤ ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE PRELIMINAR
1	PROPONENTE 9 - CONSORCIO MAGANGUE 2020	98,9999129
2	PROPONENTE 8 - CONSORCIO 5PRO VÍAS	98,9997973
3	PROPONENTE 2 - CONSORCIO DIGETERRA	96,4999985
4	PROPONENTE 4 - CONSORCIO JE ACHÍ	96,2417162
5	PROPONENTE 11 - CONSORCIO VÍAS BOLÍVAR	95,2996371
6	PROPONENTE 5 - CONSORCIO BOLÍVAR	91,9980368
7	PROPONENTE 7 - CONSORCIO ARA-IDF	88,9999965
8	PROPONENTE 6 - CONSORCIO VICOS 2020	82,9995900
9	PROPONENTE 3 - CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	80,8772065

RESOLUCIÓN No. 434 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-004-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE HASTA EL MUNICIPIO DE ACHÍ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CAMILO TORRES Y BARRANCA YUCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

10	PROPONENTE 10 - CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	65,5772536
11	PROPONENTE 1 - CONSORCIO EPINOL	33,8111994

Que conforme al cronograma del proceso, establecido en Adenda 2 del 31 de agosto de 2020, se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones de carácter jurídico, técnico y financiero hasta el día 04 de septiembre de 2020, plazo dentro del cual los siguientes proponentes allegaron documentos tendientes a la subsanación de sus ofertas:

ITEM	PROPONENTES	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO EPINOL	NO PRESENTÓ
2	CONSORCIO DIGETERRA	PRESENTÓ
3	CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	NO PRESENTÓ
4	CONSORCIO JE ACHÍ	PRESENTÓ
5	CONSORCIO BOLÍVAR	PRESENTÓ
6	CONSORCIO VICOS 2020	PRESENTÓ
7	CONSORCIO ARA-IDF	PRESENTÓ
8	CONSORCIO 5PRO VÍAS	PRESENTÓ
9	CONSORCIO MAGANGUE 2020	PRESENTÓ
10	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	NO PRESENTÓ
11	CONSORCIO VÍAS BOLÍVAR	PRESENTÓ

Que una vez revisada y verificadas las subsanaciones y observaciones allegadas por los proponentes y los distintos participantes del proceso de selección, la Entidad procedió a la publicación del informe de evaluación definitivo, en la fecha establecida en la Adenda 2, esto es, el día 08 de septiembre de 2020, cuyo resumen es el siguiente:

EVALUACIONES DEFINITIVAS

➤ **EVALUACIÓN FINANCIERA DEFINITIVA**

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO EPINOL	CUMPLE
2	CONSORCIO DIGETERRA	CUMPLE
3	CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	CUMPLE
4	CONSORCIO JE ACHÍ	CUMPLE
5	CONSORCIO BOLÍVAR	CUMPLE
6	CONSORCIO VICOS 2020	CUMPLE
7	CONSORCIO ARA-IDF	CUMPLE
8	CONSORCIO 5PRO VÍAS	CUMPLE
9	CONSORCIO MAGANGUE 2020	CUMPLE
10	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	NO CUMPLE
11	CONSORCIO VÍAS BOLÍVAR	CUMPLE

➤ **EVALUACIÓN JURIDICA DEFINITIVA**

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO EPINOL	NO CUMPLE
2	CONSORCIO DIGETERRA	NO CUMPLE
3	CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	NO CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 434 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-004-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE HASTA EL MUNICIPIO DE ACHÍ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CAMILO TORRES Y BARRANCA YUCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

4	CONSORCIO JE ACHÍ	NO CUMPLE
5	CONSORCIO BOLÍVAR	CUMPLE
6	CONSORCIO VICOS 2020	CUMPLE
7	CONSORCIO ARA-IDF	CUMPLE
8	CONSORCIO 5PRO VÍAS	CUMPLE
9	CONSORCIO MAGANGUE 2020	CUMPLE
10	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	NO CUMPLE
11	CONSORCIO VÍAS BOLÍVAR	CUMPLE

➤ EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO EPINOL	NO CUMPLE
2	CONSORCIO DIGETERRA	NO CUMPLE
3	CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	NO CUMPLE
4	CONSORCIO JE ACHÍ	CUMPLE
5	CONSORCIO BOLÍVAR	CUMPLE
6	CONSORCIO VICOS 2020	CUMPLE
7	CONSORCIO ARA-IDF	CUMPLE
8	CONSORCIO 5PRO VÍAS	CUMPLE
9	CONSORCIO MAGANGUE 2020	NO CUMPLE
10	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	NO CUMPLE
11	CONSORCIO VÍAS BOLÍVAR	CUMPLE

➤ RESUMEN DE LAS EVALUACIONES DEFINITIVAS

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS TENICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	CONSORCIO EPINOL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-
2	CONSORCIO DIGETERRA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-
3	CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-
4	CONSORCIO JE ACHÍ	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-
5	CONSORCIO BOLÍVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91,9980368
6	CONSORCIO VICOS 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	82,9995900
7	CONSORCIO ARA-IDF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	88,9999965
8	CONSORCIO 5PRO VÍAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,9997973
9	CONSORCIO MAGANGUE 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
10	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-
11	CONSORCIO VÍAS BOLÍVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	95,2996371

ITEM	PROPONENTES	OBSERVACIONES
1	CONS ORCIO EPINOL	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TENDIENTE A SUBSANAR LOS DEFECTOS DE SU OFERTA
2	CONSORCIO DIGETERRA	JURÍDICA: NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA LA GARANTÍA DE SERIEDAD; TÉCNICA: NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA PROFESIONAL SISO

RESOLUCIÓN No. 434 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-004-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE HASTA EL MUNICIPIO DE ACHÍ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CAMILO TORRES Y BARRANCA YUCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

3	CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TENDIENTE A SUBSANAR LOS DEFECTOS DE SU OFERTA
4	CONSORCIO JE ACHÍ	JURÍDICA: NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL AVAL DE LA PROPUESTA (NO APORTÓ MATRICULA PROFESIONAL DE QUIEN AVALA LA OFERTA)
5	CONSORCIO BOLÍVAR	CUMPLE
6	CONSORCIO VICOS 2020	CUMPLE
7	CONSORCIO ARA-IDF	CUMPLE
8	CONSORCIO 5PRO VÍAS	CUMPLE
9	CONSORCIO MAGANGUE 2020	TÉCNICA: RECHAZO DE LA OFERTA LITERAL Q) DEL NUMERAL 1.34 DEL PLIEGO DE CONDICIONES/ VIOLACIÓN PRINCIPIO DE BUENA FE
10	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TENDIENTE A SUBSANAR LOS DEFECTOS DE SU OFERTA
11	CONSORCIO VÍAS BOLÍVAR	CUMPLE

Conforme a las evaluaciones finales publicadas, se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

➤ ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE PRELIMINAR
1	PROPONENTE 8 - CONSORCIO 5PRO VÍAS	99,000
2	PROPONENTE 11 - CONSORCIO VÍAS BOLÍVAR	95,300
3	PROPONENTE 5 - CONSORCIO BOLÍVAR	94,998
4	PROPONENTE 7 - CONSORCIO ARA-IDF	89,000
5	PROPONENTE 6 - CONSORCIO VICOS 2020	85,500

Que, por lo anterior, el **PROPONENTE 8 - CONSORCIO 5PRO VÍAS** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 99,000/100 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que así mismo, en la fecha establecida en el cronograma consignado en la Adenda 2, y conforme al numeral 1.29 del pliego de condiciones, la Entidad dio apertura al Sobre 3 del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, y revisó que la oferta económica no superara el presupuesto oficial del proceso de selección.

Que el valor de la propuesta económica es de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$623.415.534,00) M/CTE**, suma que resulta ser inferior al presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación (**SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$624.630.583,53) M/CTE**).

Que una vez analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del Comité Evaluador¹ recomiendan al **SECRETARIO JURIDICO**, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-004-2020** cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE HASTA EL MUNICIPIO DE ACHÍ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CAMILO TORRES Y BARRANCA YUCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**” al proponente **CONSORCIO 5PRO VIAS**, representado legalmente por **ANDRES FELIPE QUINTERO CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.824.223, integrado por las siguientes sociedades: **COMPAÑÍA DE INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S**, identificado con NIT 900.845.211- 9, con un porcentaje de participación

¹ Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). **Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)**

RESOLUCIÓN No. 434 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-004-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE HASTA EL MUNICIPIO DE ACHÍ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CAMILO TORRES Y BARRANCA YUCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

del **OCHENTA POR CIENTO (80%)** y **AREN PROYECTOS & CONSULTORIAS S.A.S** identificado con NIT 901.253.866-5, con un porcentaje de participación del **VEINTE POR CIENTO (20%)**. La contratación tendrá un valor de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$623.415.534,00) M/CTE.**

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,**

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-004-2020** cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE HASTA EL MUNICIPIO DE ACHÍ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CAMILO TORRES Y BARRANCA YUCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”** al proponente **CONSORCIO SPRO VIAS**, representado legalmente por **ANDRES FELIPE QUINTERO CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.824.223, integrado por las siguientes sociedades: **COMPAÑÍA DE INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S**, identificado con NIT 900.845.211- 9, con un porcentaje de participación del **OCHENTA POR CIENTO (80%)** y **AREN PROYECTOS & CONSULTORIAS S.A.S** identificado con NIT 901.253.866-5, con un porcentaje de participación del **VEINTE POR CIENTO (20%)**. La contratación tendrá un valor de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$623.415.534,00) M/CTE.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993”.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

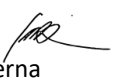
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar, a los 8 días del mes de septiembre del 2020.



JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
SECRETARIO JURIDICO

Vo.: Bo. Alba Elles 
Directora de Contratación

Proy.: Ligia Andrade 
Asesora Jurídica Externa